



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 810/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “10 de Noviembre” fue fundada el 10 de noviembre de 1936, como escuela rural, gracias a los habitantes de este pueblo que gestionaron la apertura de una escuela para la educación de los niños y niñas de esa época, con registro emitida por el Ministerio de Educación y cultura en fecha a 11 de junio del año 2007. Asimismo, es considerada uno de los establecimientos más antiguos del norte potosino.

Que, la Unidad Educativa “10 de Noviembre”, está ubicada geográficamente en la localidad de Maragua, jurisdicción municipal de la Cuarta Sección del Municipio de Ocuri, perteneciente a la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Que, la Unidad Educativa “10 de Noviembre”, bajo la consigna de que un pueblo sin educación es como un cuarto sin ventana, la educación de nuestros hijos es el pilar fundamental del desarrollo y progreso de un pueblo para salir de la ignominia del atraso del analfabetismo que existía en la comunidad con un índice muy significativo, a razón de ello impulsan el liderazgo académico de la niñez y la Juventud

Que, Unidad Educativa “10 de Noviembre”, a lo largo de su vida institucional, graduó a innumerables promociones de jóvenes con ímpetu para ser profesionales éticos, de formación científica, técnica, tecnológica, productiva y de alta competitividad que se integran a la sociedad Boliviana en su conjunto, para coadyuvar al desarrollo del país de manera integral.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “10 de Noviembre”**, por sus ochenta y seis años de creación, por su incansable aporte a la enseñanza, formando estudiantes altamente competitivos, que aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**